


Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria BVR		
Codi de verificació  600V0Z243Q471L520OXW		
Document SEC17I01ND	Expedient 15852/2023	Data 10-07-2023

MARIA CACHARRO LÓPEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat,

**CERTIFICO:**

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 05 de julio de 2023, aprobó, entre otros, el acuerdo siguiente:

“8.- Concesión de subvención a la Unión Filarmónica del Prat para la organización del programa de actividades, año 2023 (exp. 15852/23).

En fecha 20 de abril de 2023 la entidad cultural Unió Filharmónica del Prat de Llobregat con NIF G-62486121, solicita subvención económica para atender la programación de este año.

En fecha 07/06/2023 se ha emitido informe-memoria favorable por el jefe del Servicio de Cultura.

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno Municipal de fecha 5 de junio de 2013, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que lo regula, aprobada por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

El Decreto de organización DEC/4724/2023, de 21 de junio, en el que se efectúa la delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Conceder subvención directa a la entidad cultural que a continuación se detalla, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2023 de 12.000 € para la organización del programa de actividades año 2023.

Detalle:

Partida (042)	Centro de coste	Entidad	Importe
334 48906	201 101	UNIÓ FILHARMÓNICA DEL PRAT DE LLOBREGAT - G-62486121	12.000 €
Total			12.000 €

Segundo.- Aprobar el convenio, adjunto al expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con la indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público (social, económico, humanitario o justificadas por la dificultad de su convocatoria pública); el régimen jurídico aplicable; beneficiarios y modalidad de ayuda; i régimen de justificación de las ayudas para los beneficiarios y/o entidades colaboradoras.

Tercero.- Aprobar la autorización y disposición del gasto a favor de la Unión Filharmónica del Prat de Llobregat por importe de 12.000 €, y aprobar la obligación reconocida por la

parte del pago anticipado a cuenta por importe de 7.200 € en concepto del 60 % de la subvención concedida

Cuarto.- Conceder, un adelanto del 60% de la cantidad aprobada, a pagar a la aprobación del expediente y firma del convenio, y el 40% restante, condicionado a la justificación del importe total de la subvención.

Quinto.- Publicar la subvención concedida a la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto.- Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Catalunya y que, a más de lo previsto respecto a la publicidad activa, por tal de poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención, se habrá de comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de los órganos de dirección o administración con el fin y efecto que se puedan hacer públicas.

Séptimo.- Notificar este acuerdo a la Unión Filharmónica del Prat de Llobregat.

Octavo.- Trasladar este acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería "

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado

El Prat de Llobregat

Visto bueno,